



TEEH-JDC-085/2022

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, y 99 inciso c) fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 349, 352 y 355 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17 fracción XIII, 28 fracción II y V, 70 y 72 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en que se actúa y se ordena **abrir instrucción** al mismo.

SEGUNDO. En consecuencia, se declara **cerrada la instrucción** quedando los autos en estado de resolución.

TERCERO. Procédase a formular el proyecto de sentencia.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Samantha Ventura Mendoza, quien autentica y da fe.